

ACTA DE CELEBRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS

Expediente: SER/2017/3	Centro Gestor: Servicios Generales. Unidad de Contratación
-------------------------------	---

En la Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las trece horas y quince minutos del día **16 de mayo de 2017**, se reúnen en la Sala de Prensa de estas Casas Consistoriales de esta localidad los miembros de la Mesa de Contratación que seguidamente se relacionan, al objeto de proceder a la apertura del sobre nº 1 presentado por los licitadores para la contratación del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS**, constituida al efecto, y de conformidad con lo establecido en la **disposición adicional segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** constituida por los siguiente miembros:

Presidente: La Concejala Delegada de Contratación, D^a María Noelia González Daza.

Vocales:

- El Concejal de Patrimonio Histórico, D. Adolfo González Pérez-Siverio
- El Concejal de Urbanismo, D. Moisés Darío Pérez Farráis.
- La Secretaria en funciones, D^a Raquel Oliva Quintero.
- El Interventor Accidental de la Corporación D. Francisco Rodríguez Pérez.
- Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Agustín Francisco Hernández Fernández.
- Un Concejal de los Grupos Municipales distintos del Grupo de Gobierno, la concejala D^a Melania González Torres (Grupo Mixto-IU) y la concejala D^a Elena García Hernández (Grupo PSOE).

Secretaria. D^a Macarena Rodríguez Fumero, Técnico de la Unidad de Contratación

Asiste a la Mesa, como personal técnico de apoyo, el Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Hermógenes García Luis.

En acto privado se procede a la apertura de los SOBRES N^o UNO, y se comprueba que para el LOTE N^o1 Estudio Geotécnico, se presenta la siguiente empresa:

1. ESTUDIOS DEL TERRENO S.L.

Y para el LOTE N^o 2 Proyectos y estudios necesarios, se presentan las siguientes empresas licitadoras

1. OFICINA DE ARQUITECTURA TRES S.L.P.
2. INSITECA INGENIEROS S.L.
3. ARANA & MUÑOZ EDITA S.L.
4. INESPRO (INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS
5. FERNANDO MENIS S.L.P.U.
6. SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.
7. UTE PALLÉS & JAÉN arquitectos por el CINE.

Analizada la documentación presentada por dichas empresas en el **SOBRE N° UNO**, documentación genera (Declaración responsable), todas presentan la documentación requerida conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas particulares que rigen la presente contratación, observándose defectos en la documentación aportada por las siguientes empresas:

- ESTUDIO DEL TERRENO S.L.:
 - La declaración responsable del Anexo I, referida al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, está firmada únicamente por D^a M^a Candelaria López Felipe, constando que en la escritura de constitución aportada se designan a las cuatro sociales cuatro administradoras mancomunadas, actuando siempre dos cualesquiera de ellas. Se deberá completar la falta de firma de la mencionada declaración, salvo que se haya producido una modificación en los administradores designados.
 - Falta el DNI del/los representante/es de la sociedad.

- UTE PALLÉS & JAÉN arquitectos por el CINE:
 - No se aporta compromiso de constitución de UTE de conformidad con el párrafo párrafo 4º cláusula 13. 2. A) apartado 1º que señala *“Finalmente, en caso de actuar como UTE la declaración responsable, hará referencia a que los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.”*

Por lo que de conformidad con la cláusula 15 de los pliegos de su razón, se le confiere un plazo de **TRES -3- DÍAS HÁBILES**, al objeto de que subsane los defectos advertidos en la calificación de la documentación general.

Finalizadas las actuaciones a las trece horas y cuarenta minutos, se extiende la presente Acta que se firma a continuación por los miembros intervinientes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.